

**INFORME 036/SO/21-06-2017**

**RELATIVO A LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL 7 Y 15 DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.**

Como lo disponen los artículos 197, 198 y 199 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero realizó reunión de trabajo el 7 de junio del presente año, en la cual desahogó el Orden del Día siguiente: **1.-** Pase de lista; **2.-** Análisis y en su caso aprobación de la modificación al calendario del primer periodo vacacional de este organismo electoral, para el presente ejercicio fiscal 2017; **3.-** Informe que presenta la Contraloría Interna respecto de las resoluciones emitidas en los procedimientos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; y **4.-** Asuntos Generales.

Una vez que se declaró el quórum legal para llevar a cabo dicha reunión, se procedió al desahogo de cada uno de los puntos propuestos, por lo que en forma general en cada uno de ellos se informó lo siguiente, por cuanto hace al **punto número dos** relativo al análisis y en su caso aprobación de la modificación al calendario del primer periodo vacacional de este organismo electoral, para el presente ejercicio fiscal 2017, el Secretario Ejecutivo dio lectura a los puntos resolutivos del citado documento, además manifestó que el Instituto Nacional Electoral, previa solicitud de este organismo electoral local, informó que el periodo vacacional correspondiente al primer semestre de 2017, será el comprendido del 24 de julio al 04 de agosto del presente año, por lo que no hay compatibilidad en las fechas del primer periodo vacacional entre ambos institutos, por lo que resulta pertinente modificar el acuerdo 001/JE/11-01-2017 de este Junta Estatal, a efecto de establecer como primer periodo vacacional para el personal de este Instituto Electoral, el comprendido entre el 24 de julio al 4 de agosto de 2017, haciéndolo compatible con el del Instituto Nacional Electoral y con ello, hacer eficiente la coordinación entre ambos organismos electorales en la organización de las elecciones. Aprobándose por unanimidad de votos el acuerdo 002/JE/07-06-2017.

En desahogo del **punto número tres del orden del día**, relativo al Informe que presenta la Contraloría Interna respecto de las resoluciones emitidas en los procedimientos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Contralor Interno manifestó que se ha resuelto un total de **6** expedientes administrativos iniciados en contra de ex servidores públicos, por presuntas irregularidades administrativas cometidas en el ejercicio de sus funciones, como a continuación se describen:

#	Dtto.	EX SERVIDOR PÚBLICO INVOLUCRADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
1	19	ARTURO CALVO PERALTA	IEPC/CI/RSPE/03/2015	5-JUNIO-2017	SE SOBREESE
2	4	JESÚS OSWALDO SALGADO RIVERA	IEPC/CI/RSPE/05/2016	19-MAYO-2017	SE IMPONE SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA.
3	22	JOSÉ ÁNGEL CAMARGO GARCÍA	IEPC/CI/RSPE/13/2016	5-JUNIO-2017	SE DECLARÓ INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

4	21	CRECENCIO NÚÑEZ ARANDA	IEPC/CI/RSPE/16/2016	19-MAYO-2017	SE IMPONE SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA.
5	28	ISARAEI ROBLES CASTRO	IEPC/CI/RSPE/18/2016	5-JUNIO-2017	SE DECLARÓ INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
6	2	RUFO MUÑOZ GÓMEZ	IEPC/CI/RSPE/20/2016	19-MAYO-2017	SE IMPONE SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA.

Por cuanto hace al expediente IEPC/CI/RSPE/03/2015 se resolvió sobreseer el asunto, al actualizarse una de las causales previstas en la normatividad aplicable.

En los expedientes identificados con los números IEPC/CI/RSPE/13/2016 e IEPC/CI/RSPE/18/2016, previo análisis y valoración de las constancias que los integran, se resolvió sobre la inexistencia de responsabilidad administrativa.

En lo que respecta a los expedientes identificados con los números IEPC/CI/RSPE/05/2016, IEPC/CI/RSPE/16/2016 e IEPC/CI/RSPE/20/2016, ese Órgano Interno de Control declaró fundados los procedimientos de responsabilidades administrativas instaurados de oficio, toda vez que se acreditó la existencia de responsabilidad administrativa, consistente en no presentar dentro del plazo legal la declaración de situación patrimonial final, haciéndolo de manera extemporánea, por lo que se determinó imponer una sanción administrativa, para cada sujeto obligado, consistente en una amonestación pública. En consecuencia, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 451, último párrafo, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el día veintitrés de mayo del año en curso, fueron remitidas al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, a través de la Consejera Presidenta del mismo, las resoluciones administrativas con sus respectivos expedientes, para que dicho Órgano resuelva respecto de la procedencia de la sanción administrativa propuesta por la Contraloría Interna.

En desahogo del **punto número cuatro del orden del día**, relativo a Asuntos Generales, los integrantes de la Junta estatal analizaron diversos temas con la finalidad de eficientar las tareas institucionales y que se deberán reflejarse en circulares para hacerlos de conocimiento de todo el personal de la institución.

Por cuanto hace a la reunión de trabajo realizada el 7 de junio del presente año, se desahogó el Orden del Día siguiente: **1.-** Pase de lista; **2.-** Análisis y en su caso aprobación del Dictamen 004/JE/15-06-2017, que emite la Junta Estatal sobre la viabilidad a la modificación de la estructura orgánica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; **3.-** Asuntos Generales.

Una vez que se declaró el quórum legal para llevar a cabo dicha reunión, se procedió al desahogo de cada uno de los puntos propuestos, por lo que en forma general en cada uno de ellos se informó lo siguiente, por cuanto hace al **punto número dos** relativo al análisis y en su caso aprobación del Dictamen 004/JE/15-06-2017, que emite la Junta Estatal sobre la viabilidad a la modificación de la estructura orgánica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Secretario Ejecutivo dio lectura a los puntos resolutiveos del citado documento, además manifestó que los integrantes del Consejo General aprobaron mediante acuerdo 013/SE/31-03-2017, la

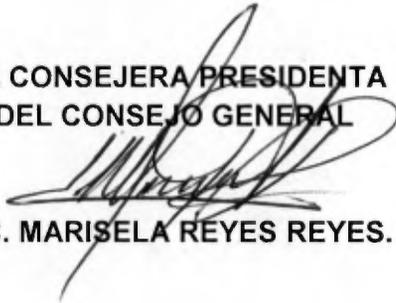
incorporación al Sistema OPL del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, los cargos y puestos del área de lo contencioso electoral, por lo que se analizó las condiciones generales de trabajo de los servidores públicos electorales que desempeñan actualmente los cargos o puestos, tomando en consideración las necesidades del instituto y la suficiencia presupuestaria, por lo que en el caso particular no implica la creación de nueva estructura, como tampoco el incremento de erogaciones presupuestales con cargo a este Instituto, sino únicamente el régimen de la prestación del servicio en aras de la profesionalización, lo que se traduce en un aliciente de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones encomendadas a dicha área. Seguidamente la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración señaló que propone incorporar un considerando que aclare las funciones del área de lo contencioso electoral respecto a que si se extienden sus funciones a la esfera jurisdiccional de todo el instituto, tal y como fue consultado y respondido en su oportunidad por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional; ello con la finalidad de que en el considerando siguiente se especifique las funciones de la coordinación de lo contencioso electoral. Siendo aprobado por unanimidad de votos el dictamen, con las modificaciones propuestas.

En desahogo del **punto número tres del orden del día**, relativo a Asuntos Generales, no hubo algún asunto que tratar en este punto, dando por concluida la reunión.

Lo que se informa a los integrantes del Consejo General de este Instituto, para los efectos legales correspondientes.

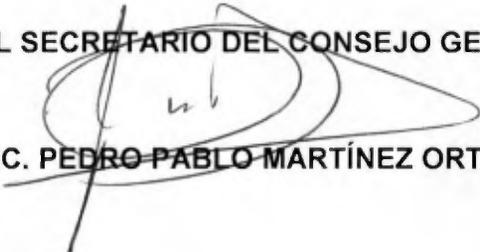
Chilpancingo, Guerrero, 21 de Junio del 2017.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO GENERAL**



**LIC. MARISELA REYES REYES.**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.**



**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**